

marco de Castilla. Las medidas longitudinales son tam-
 bién iguales á aquellas, por estas regularidades conlleva-
 rian, ó propiamente, de una vara leonesa. Las me-
 didas agrarias ó de superficie, sufren alguna alteracion,
 pues las tierras de regadio, olivares y viñedos se miden
 por fauillas y cada una se subdivide en ocho partes
 iguales llamadas ochavas y cada una de estas en trece
 y dos braças. Cada fauilla que es la sexta parte
 de una fanega tiene de superficie doscientas cincuen-
 ta y seis braças de diez palmos en cuadro que equi-
 valen á mil seiscientos braças cuadradas. La ochava
 tiene treinta y dos braças cuadradas y la braça sien-
 te palmos cuadrados, por consiguiente la fauilla es me-
 nor que la fanega de marco real en siete mil seis-
 cientos diez y seis braças cuadradas. Las tierras de
 campo se dividen en porciones á que llaman fa-
 negas, cada una de estas en doce celeminas y el ce-
 lemin en cuatro cuartillos. Cada fanega se con-
 terna dividida en seis fauillas donde venia tener
 cada fanega mil quinientas treinta y seis braças
 cuadradas ó nueve mil seiscientos braças también
 cuadradas. Cada celemin ciento veinte y ocho braças
 ó ochocientas braças castellanas. Cada cuartillo trein-
 ta y dos braças ó doscientas braças y cada braça
 cien palmos superficiales. De donde venia que
 la fanega de marco real tiene trecientas ochen-
 ta y cuatro braças cuadradas menos que la de
 esta Provincia. Las medidas de aridos, son igua-
 les á las usadas en Madrid, con la diferencia de